



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Manizales - Caldas

DESAJMZ16-636

Manizales, lunes, 29 de febrero de 2016

Doctora
DIANA SIERRA LÓPEZ
Rep. Legal "Cortinas y Cortineros"
Calle 50 No. 25 - 65
Ciudad

Asunto: "Aceptación de oferta SMC-02-2016."

Doctora Sierra López:

Por medio del presente le comunico la aceptación de la oferta presentada por usted al citado proceso de selección, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Caldas, el suministro e instalación de mini persianas horizontales en aluminio, para algunas sedes Judiciales del Distrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en la Invitación Pública", y por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MCTE. **(\$3.852.040)** incluido impuestos.

Por lo anterior le informo que la suscripción del contrato respectivo se llevará a cabo en el edificio Consejo Seccional de la Judicatura Piso 9°, ubicado en la calle 27 No. 17 – 19 de Manizales Caldas, y que la supervisión del contrato estará a cargo del Doctor Walter Castro Ocampo, Coordinador Grupo Servicios Administrativos y Almacén de la Administración Judicial de Manizales – Caldas.

Cordialmente,

JOSÉ FERNÁNDO SALAZAR CHÁVES
Director Ejecutivo Seccional
jsalazarc@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Manizales
30/02/2016
Hoy 30 01/2016*

LYVG





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. CE-031-2016

SUMINISTRO

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte, y por la otra **DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.332.301, representante legal de la firma "CORTINAS Y CORTINEROS", y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Que entre las funciones de la Administración Judicial se encuentra la de garantizar la seguridad de las sedes judiciales del Distrito, de los servidores judiciales y de los usuarios de la Justicia.
- b) Que teniendo en cuenta lo anterior, los Jueces de algunas sedes judiciales han solicitado a la Dirección Seccional el suministro e instalación de persianas para las ventanas ubicadas en los respectivos despachos, debido a que manifiestan que en algunos despachos no hay existencia de las mismas, lo cual hace que los rayos solares penetren por las ventanas afectando los servidores judiciales; y en otros despachos judiciales se encuentran en mal estado por su deterioro, razón por la cual se hace indispensable contratar la adquisición de dichas persianas, con el fin de coadyuvar con el bienestar de los servidores judiciales.
- c) Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos solicitados, se requiere contratar la adquisición de los mismos, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-02-2016 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d) Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron tres (03) propuestas, presentadas en su orden, así:





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

No. ORD.	PROPONENTE
1	MAURICIO RAVE CUBILLOS
2	CORTINAS Y CORTINEROS
3	GEBSE S.A.S.

- e) Que la firma "CORTINAS Y CORTINEROS" fue el proponente que presentó la oferta más económica y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato.
- f) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ16-636 del 29 de febrero de 2016 comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- g) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- h) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- i) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- j) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- k) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Caldas, el suministro e instalación de mini persianas horizontales en aluminio, para algunas sedes Judiciales del Distrito, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, así:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

ÍTEM	Sede Judicial	Ubicación	Medidas en Mts (Ancho)	Medidas en Mts (Alto)	Unidad	Cant.	V/UNIT	V/TOTAL
1	SAN JOSÉ CALDAS	Sala de Audiencias	1,32	1,70	Unidad	2	159.000	318.000
2		Despacho Juez	1,09	1,73	Unidad	2	134.000	268.000
3		Secretaría	1,1	1,45	Unidad	2	120.000	240.000
4		Entrada principal	1,32	1,73	Unidad	2	159.000	318.000
5	AGUAGAS - CALDAS (Juzgado Civil del Circuito)	Despacho Juez	2,50	1,40	Unidad	1	241.000	241.000
6	MANIZALES - CALDAS (Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad).	Despacho Juez	1,03	1,89	Unidad	1	141.000	141.000
7			0,93	1,89	Unidad	1	99.000	99.000
8			1,03	1,89	Unidad	1	141.000	141.000
9			1,45	1,89	Unidad	1	177.000	177.000
10	MANIZALES - CALDAS (Grupo Almacén e Inventario DESAJ)	Oficinas Almacén Edificio Dirección Seccional Piso 2°	0,80	1,89	Unidad	1	99.000	99.000
11			1,80	1,89	Unidad	2	213.000	426.000
12			0,87	1,89	Unidad	5	99.000	495.000
13			0,98	1,89	Unidad	3	99.000	297.000
14			0,92	1,89	Unidad	1	99.000	99.000
15	SUPÍA - CALDAS	Sala de Audiencias	2,00	1,35	Unidad	1	203.000	203.000
16	SUPÍA - CALDAS (Película opalizada gris)	Suministro e instalación de papel opalizado para puerta de vidrio.	1,00	2,00	Unidad	1	72.000	72.000
SUBTOTAL								3.634.000
						Descuento	10%	363.400
						VALOR IVA	16%	581.440
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								\$3.852.040

NOTAS:

- a) El proponente interesado en participar del presente proceso, podrá realizar de manera voluntaria una visita técnica a las respectivas Sedes Judiciales, con el fin de verificar las medidas de las persianas a suministrar.
- b) El proponente seleccionado deberá entregar las persianas debidamente instaladas en la sede judicial, de conformidad con el cuadro anterior

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Handwritten signature

- Las Persianas Horizontales en Aluminio, están compuestas por laminillas de 25mm, que tienen un temple Full Hard H-19.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- El acabado final tiene un temple H-28 para aleación 6011, evitando que la lámina se pandee.
- El freno está elaborado en policarbonato con ruedas dentadas en bronce y barras separadoras para el cordel.
- El inclinador es fabricado en policarbonato con piñón sin fin en este mismo material, asegurando una excelente calidad y suavidad en el movimiento.
- El bastón de mando es en acrílico tratado con aditivos resistentes a los rayos ultravioleta para prevenir que se deteriore o se decolore.
- Garantía dos (02) años.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato se realizará en cada una de las sedes Judiciales relacionadas en el objeto del presente documento.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MCTE. **(\$3.852.040)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3516 de la unidad ejecutora 02, expedido el 17 de febrero del presente año, por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro: A-204-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS.

7. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

8. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

10. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

11. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato, así:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
RIESGO FINANCIERO			A			A			
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	M		IMPACTO	M	X	100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			B	X		B			

Handwritten signature





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

RIESGO ECONÓMICO									
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M			M	X		
			B	X		B			
RIESGOS OPERACIONALES									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
RIESGO REGLAMENTARIOS									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto M= Medio B=Bajo

12. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal
-------------------------------------------------	-----	--------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: el oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Administración Judicial de Manizales.

14. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al "Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes", el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.

16. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA

AA





**Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
 Seccional Manizales
 Área Administrativa y Financiera**

seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

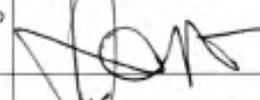
Para constancia se firma en Manizales - Caldas, el día primero (1°) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSE FERNANDO SALAZAR CHAVES
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


DIANA MARCELA SIERRA LOPEZ
 Rep. Legal "Cortinas y Cortineros"

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Roney Bartolo Florez	Asistente administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	

